## LEY DE 3° DE ENERO 1827

Nueva denominación de la ciudad de la Paz, villa de la Laguna, y pueblos de Sinti, Chulumani, y Coroico: los pueblos de Irupana y Sorata se erijen en villas con otros nombres, y la de Tarija en ciudad.

El Congreso jeneral constituyente de Bolivia

## DECRETA.

- 1° La ciudad de la Paz, se denominará, la Paz de Ayacucho.
- 2° La villa de la Laguna se llamará, ciudad de Padilla, y el pueblo de Sinti, villa de Camargo.
- 3° Se erije en villas los pueblos de Irupana y Sorata el primero se llamará, villa de Lanza, y el segundo, villa de Esquivel.
- 4° El pueblo de Chulumani se denominará, canton de la Libertad, y el de Coroico, cantón de Zagárnaga.
- 5° La villa de Tarija se erije en ciudad.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 29 de diciembre de 1826 - Mariano Guzmán, presidente .- José Eustaquio Eguivar, diputado secretario .- José María Salinas, secretario .- Palacio de gobierno en Chuquisaca á 3 de enero de 1827 .- Ejecútese .- **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE .-** EL MINISTRO DEL INTERIOR, Facundo Infante.